

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Domicilio Fiscal Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

o C.P. 44100							
Jalisco, México.	322005	MODULO ATEQUIZA (EREMSO)					
33) 3134-2222 250907-MH5	CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE Niños Héroes No. 100 esq. Juan Escutia, Col. Lornas de Atequiza, Atequiza, Jalisco, C.P.					
	013767371483						
	TELEFONO	DOMICILIO					
		MORALES GOMEZ ANGEL GERARDO					
		PROVEEDOR					
	2		S/N				
DOMICILIO DEL	PROVEEDOR	RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO				

クAD DE 2IDA	A Property of Comments	DESCRIPCIÓN DEL I	OS BIENES		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SUMINISTRO DE MALLASO CONFECCIONADO Y SUJETA TUBO ROLADO DE 2" Y 3" (ADO CON PERFIL S	WETADOR SOBRE	ESTRUCTURA DE	1,00	43,700.00	43,700.0
-	SERVICIO DE INSTALACION	, SUMINISTRO DE	INFRAESTRUCTUR/	Y MANO DE	1.00	29,050.00	29,050.0
	OBRA.						
,							
)RTE (Ochenta y CONLETRA: ^{M.N.}	Cuatro Mil	Trescientos	Noventa peso	os 00/100	SUB-TOTAL LV.A. TOTAL	72,750.0 11,640.0 84,390.0
PO DE	ENTREGA: 22 DIAS		ONDICIONES DE PAGO LUGAR DE ENTREGA:		NES		FIANZAS

OBSERVACIONES

LILIA PATRICIA NUÑEZ PADILLA

AUTORIZO ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALONSO

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALONSO

PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

ORIGINAL

1 de 1

- 1.-Se testa domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 2.-Se testa RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 3.-Se testa firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 4.-Se testa firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.